



**Dependencia:** Presidencia Municipal  
**Sección:** Dirección General de Obras y Servicios Públicos  
**No. de Oficio:** DGOySP/542/2024-2025  
**Asunto:** Licencia de uso de suelo.

PRESENTE.-

Con fundamento en los Artículos 57 y 62, capítulo II, del alineamiento y Usos de Suelo, del Reglamento de Construcción del municipio de Guasave y en respuesta a su solicitud relativa a la autorización de Licencia de Uso de Suelo, de fecha 25 de febrero del año en curso, para que siga operando un local comercial cuyo giro es **SERVICIO (VENTA DE ROPA DEPORTIVA)**, el cual se ubica por boulevard Juan S. Millán No. 38, colonia Valle del Sol, Guasave, Sinaloa.

Al respecto le comunico, que de acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Guasave y al impulso que esta Administración Municipal le está otorgando a las actividades productivas del sector comercial, industrial y de servicios, dicha zona es susceptible para la autorización del uso de suelo solicitado por lo que, como base para realizar sus trámites y proyectos, se le otorga:

## LICENCIA DE USO DE SUELO

El presente documento tendrá duración de un año y de ninguna manera es licencia de construcción.

Sin más por el momento quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto. Se extiende la presente licencia en la ciudad de Guasave, Sinaloa, a los 10 días del mes de abril del año 2025.

ATENTAMENTE  
*"Servimos con amor al pueblo"*

**ING. RAEL RIVERA CASTRO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**Y SERVICIOS PÚBLICOS.**  
GUASAVE, SINALOA.



c.c.p.- Archivos

Av. Adolfo López Mateos S/N  
Col. del Bosque, C.P. 81040,  
Guasave, Sin. México  
contacto@guasave.gob.mx  
www.guasave.gob.mx